



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

68 Años

ACUERDO N. **11** DE 2014
18 MAR 2014

"Por el cual se modifica el Acuerdo N° 052 de 2006, que establece la Ponderación para la Autoevaluación con fines de Acreditación de los Programas Académicos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su preámbulo y en el artículo N° 42 establece que la EDUCACIÓN es un derecho de la persona y un SERVICIO PÚBLICO QUE CUMPLE UNA FUNCIÓN SOCIAL, y por tal razón debe procurarse en ella la excelencia.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo N° 53 creó el Sistema Nacional de ACREDITACIÓN, como ente que rige y establece LINEAMIENTOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIANA, para garantizar altos requisitos de "calidad y la realización de propósitos y objetivos".

Que la **ACREDITACIÓN** es el proceso por medio del cual se reconoce públicamente la alta calidad de un programa académico.

Que la **PONDERACIÓN** como proceso de jerarquización permite asignar valores y pesos distintos a los factores, características e indicadores, elementos constitutivos del complemento del desempeño de la alta calidad en la Universidad y en el Programa respectivo.

Que la **AUTOEVALUACIÓN** es la valoración uno a uno de todos los procesos con el propósito de identificar fortalezas, debilidades y plantear planes de mejoramiento que tengan como finalidad mejorar la calidad del programa y asegurar a la sociedad y el estado que cumple con los más altos requisitos de calidad en el cumplimiento de sus propósitos y objetivos.

Que el Acuerdo N° 052 del 22 de agosto de 2006, estableció el Sistema de Ponderación para la Autoevaluación con fines de Acreditación de los Programas Académicos en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, estableció en enero de 2013 los Lineamientos para el proceso de Acreditación de Programas de Pregrado, incluyendo los programas de formación profesional, técnico profesional y tecnológica, tanto en metodología presencial como a distancia, precisa que "esta nueva propuesta refleja el esfuerzo por mejorar los procesos de autoevaluación y armonizar los criterios con los nuevos retos de la educación superior en el



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
68 Años

Hoja 2. ACUERDO No. 11 de 2014. "Por el cual se modifica el Acuerdo 052 de 2006, que establece la Ponderación para la Autoevaluación con fines de Acreditación de los Programas Académicos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

contexto de las dinámicas nacionales y globales" y considera la inclusión de 10 factores de calidad.

Que la Acreditación desde la perspectiva actualizada del CNA precisa "es el camino para el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de las instituciones de Educación Superior y de programas académicos, una ocasión para comparar la formación que se imparte con la que reconoce la comunidad académica como válida y deseable". La Acreditación "es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional; por consiguiente implica la promoción de la cultura de la calidad en las instituciones y por ende, la generación de sistemas de evaluación permanente y de mejoramiento continuo".

Que una vez analizados los documentos *Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado del CNA* y el documento *Ponderación Institucional*, en el Consejo Académico se actualizó la jerarquización y ponderación desde lo Institucional para cada uno de los 10 factores de acreditación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Ponderación para la Autoevaluación con fines de Acreditación, mediante la asignación de valores y pesos específicos a los 10 factores propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y teniendo en cuenta la naturaleza y desarrollo de los programas Académicos.

PONDERACIÓN DE LOS 10 FACTORES DE ACREDITACIÓN

FACTORES	PONDERACIÓN INDIVIDUAL	ESCALA DE GRADACIÓN DE JUICIOS (a juicio de cada facultad)
Misión y proyecto institucional y del programa	10	Se cumple plenamente 81-100 Se cumple en alto grado 61-80 Se cumple aceptablemente 41-60 Se cumple insatisfactoriamente 21-40 No se cumple 0-20
Procesos académicos	15	
Visibilidad nacional e internacional	7	
Investigación y creación artística y cultural	10	
Estudiantes	10	
Profesores	10	
Egresados	10	
Organización, administración y gestión	12	
Bienestar institucional	8	
Recursos Físicos y Financieros	8	



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

68 Años

Hoja 3. ACUERDO No. **11** de 2014. "Por el cual se modifica el Acuerdo 052 de 2006, que establece la Ponderación para la Autoevaluación con fines de Acreditación de los Programas Académicos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO. Según la naturaleza y desarrollo de los programas académicos se asignarán los pesos relativos a las características y aspectos de cada uno de los factores.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **18 MAR 2014**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Proyectó: Dra. Ana Isabel Mora Bautista



Revisó:

Dra. Emilia López Luna



Vicerrectora Académica

Dra. Ana Isabel Mora Bautista.



Decana Facultad Ciencias de la Salud

Dra. Patricia Duque Cajamarca



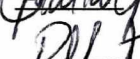
Decana Facultad Ciencias Sociales

Dr. José Agustín Gómez Méndez



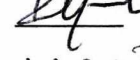
Decano Facultad Administración y Economía

Dr. Ricardo Martínez Quintero



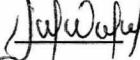
Decano Facultad Derecho

Dr. Julio César Orjuela



Decano Facultad Ingeniería y Arquitectura.

Dra. Paola Rodas Arévalo



Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación

